

Legislación Nacional

.DECRETO 1759/1991POLICÍALey para el Personal de la Policía Federal Argentina. Reglamentación. Modificación del 2/9/1991; publ. 9/9/1991 Visto el expte. --00000-91 del registro de la Policía Federal Argentina, y Considerando: Que la institución de referencia requiere la modificación del art. 365, contenido en el tít. II, cap. XVI de la reglamentación de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina, aprobada por el decreto 1866 del 26 de julio de 1983 y sus modificatorios. Que, tradicionalmente, el hombre debe asumir los roles de sostén y jefe de hogar, quien ante la presencia de un nuevo ser debe afrontar exigencias muchas veces difíciles, que debe compatibilizar con la creciente interdependencia funcional de su plano profesional, la cual le insume la mayor parte de su tiempo. Que por las contingencias expuestas resultan exiguos los días de licencia que la norma prevé en tal sentido, siendo prudente su ampliación al término de cinco (5) días. Que la presente medida contribuye de alguna forma a afianzar la estabilidad y armonía del núcleo familiar. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha tomado la intervención que le compete. Que el dictado del presente tiene fundamento en lo prescripto en el art. 86 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Sustitúyese el art. 365, contenido en el tít. II, cap. XVI de la reglamentación de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina, aprobada por el decreto 1866 del 26 de julio de 1983 y sus modificatorios, por el siguiente: **Art. 365.**– La licencia por nacimiento de hijo será concedida por el jefe de la dependencia, por el término de cinco (5) días corridos. **Art. 2.**– Comuníquese, etc. Menem – Manzano